

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5937 MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Que en el incidente 2091/2019 del procedimiento concursal 660/2011 por Sentencia de fecha 21 de enero de 2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de RESIDENCIAL MONTE REBOLLO, S.A., con CIF A-78196755 por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa (176. 1. 3º LC).

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso y el cese de los Administradores concursales.

Madrid, 6 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A200006732-1